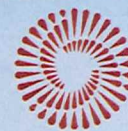




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0008-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 06 DE FEBRERO DEL 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

#### VISTOS:

- Informe N°55-2023-MDP-SGI/JAME
- Informe N° 0111-2023-MDP-GDTI/PLCC
- Informe Legal N° 026-2023-MDP/OGAJ

Documentos sobre designación de Inspector de Obra, de la Obra: **"REPARACIÓN DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) CALLES MIGUEL GRAU CUADRAS 01-04 TORRES PAZ CUADRAS 01-06 CHICLAYO CUADRAS 02-08, JOSE QUIÑONES CUADRAS 02-08, BUENOS AIRES CUADRAS 04, 05, FRANCISCO BOLOGNESI CUADRA 08, JOSE BALTA CUADRAS 05,06,07,08, LIMA CUADRAS 05,06,07,08 DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"** CON CUI N° 2454354, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía, política, económica y administrativa, así lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; siendo responsabilidad del Titular de la Entidad, coordinar y gestionar con autonomía los intereses propios de la colectividad para propiciar el desarrollo integral, sostenido y armónico de la jurisdicción.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDP-A de fecha 02 de enero de 2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en atención a lo prescrito en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula como atribución del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", ante lo cual se resuelve delegar a la **ABG. ROSA ELENA PIZARRO PISCOYA** - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel, atribuciones administrativas de la entidad.

Que, mediante Informe N°55-2023-MDP-SGI/JAME, el Subgerente de Infraestructura, informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención que la causal del Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra No 06 de fecha 16 de diciembre del 2022, fue la culminación del vínculo contractual entre la Entidad y la empresa a cargo de la supervisión de la obra y en vías de reiniciar la misma, es necesario se designe a un Inspector de obra, de conformidad a lo establecido en el art. 79 del Decreto Supremo No 148-2019-PCM, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo No 071-2018-PCM. Por lo cual, se recomienda a su Despacho, que el presente expediente sea remitido a la Gerencia Municipal, para el trámite respectivo. Asimismo, recomienda priorizar la atención en designar al Inspector de Obra, toda vez que una obra no se puede ejecutar sin supervisor y/o inspector de Obra, por lo que finalmente solicita a Gerencia viabilizar el acto resolutorio correspondiente.

Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe



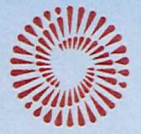
Leoncio Prado N° 143 - Pimentel





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante Informe N° 0111-2023-MDP-GDTI/PLCC, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la DESIGNACIÓN de un Inspector de obra, en la obra del asunto, de conformidad a lo establecido en el art. 79 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y así poder reiniciar el plazo de la obra que se encuentra suspendida, en virtud al Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 06 de fecha 16 de diciembre del 2022, cuya causal fue la culminación del vínculo contractual entre la Entidad y la empresa cargo de la supervisión de la obra.

Que, mediante Informe Legal N° 026-2023-MDP/OGAJ, de fecha 03 de febrero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, es PROCEDENTE la asignación de funciones de Inspector de Obra al Ing. Civil Víctor Hugo Bonilla Gonzales, independientemente del acto de administración interna o acto administrativo que vuestro despacho disponga de conformidad a las facultades atribuidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDP-A

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDP/A del 02 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL ING. CIVIL VICTOR HUGO BONILLA GONZALES, COMO INSPECTOR DE LA OBRA: REPARACIÓN DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) CALLES MIGUEL GRAU CUADRAS 01-04, TORRES PAZ CUADRAS 01-06, CHICLAYO CUADRAS 02-08, JOSE QUIÑONES CUADRAS 02-08, BUENOS AIRES CUADRAS 04, 05, FRANCISCO BOLOGNESI CUADRA 08, JOSE BALTA CUADRAS 05,06,07,08, LIMA CUADRAS 05,06,07,08 DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2454354, EN MÉRITO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER,** que las funciones del Inspector designado, se sujetará estrictamente a lo establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, quien deberá asumir bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Administración  
Oficina de Abastecimiento  
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Portal de Web Institucional  
Interesado  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Abog. Rosa Elena Pizarro Piscocoya  
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe